



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 346-2023-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Cajamarca, 03 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 prevé la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie un concurso público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama.

Estando a lo expuesto y conforme las facultades y atribuciones conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, temporalmente al **Abog. FREY ARNOLD HOYOS SANGAY**, la **SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR al encargado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma dicha encargatura con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Tecnología de la Información.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

